

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**72776** MADRID

Doña MARÍA JESÚS PALMERO SANDÍN, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

ANUNCIO:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario bajo el n.º 1079/2017, en los que se ha dictado AUTO en fecha 21 de noviembre de 2017 acordando:

1.-Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales, Sra. Fernández Tejedor en representación de DOÑA ICIAR MARTÍN MURO, con DNI 02906626R.

2.-Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor DOÑA ICIAR MARTÍN MURO. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

3.-El deudor DOÑA ICIAR MARTÍN MURO conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

4.-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a) se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso;

b) declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

c) firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; las publicaciones serán gratuitas.

Y para que así conste y sirva de publicidad en forma, se expide el presente,

Madrid, 21 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A170089010-1